



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá, 09 de abril de 2025.

ADENDA No. 001

AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025”.

Con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, El Ordenador del Gasto, se permite modificar el pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025”. se permite informar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones para que estuvieran a disposición de los interesados en participar en el presente proceso.

Que conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevara bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

Que el día 18 de marzo de 2025, la entidad pública en el portal único de contratación www.contratos.gov.co **SECOP II** el estudio previo, pliego condiciones, formularios y anexos.

Que, el día 31 de marzo de 2025, la entidad pública en el portal único de contratación www.contratos.gov.co **SECOP II** la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.

Que teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y jurídicos del proceso en mención y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, es viable hacer la respectiva adenda.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



ADENDA No. 001, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENAC TELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025".

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad se encuentra dentro del término previsto para efectuar la modificación en tal sentido, pues La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, con la finalidad de salvaguardar entre otros, los principios de transparencia e igualdad, garantizando la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en etapa de transición la actualización de la información financiera ante las Cámaras de Comercio, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, se hace necesario indicar y dar claridad a las condiciones económicas y financieras establecidas en el Pliego de Condiciones, que deberán presentar los oferentes interesados en participar en el presente proceso, con relación a la información de los indicadores de capacidad financiera y organizacional enunciada en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual será evaluada con corte al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, los oferentes que al momento del término de traslado de la evaluación económica, tengan en firme los indicadores anteriormente mencionados con corte al 31 de diciembre de 2024, serán evaluados y analizados por el comité económico evaluador.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el objetivo de realizar una contratación más selectiva dentro del marco legal, se procederá a modificar la hora de cierre previamente establecida en documentos anteriores. El cierre, originalmente previsto para el 10 de abril de 2025 a las 11:00 AM, se reprograma para el mismo día **10 de abril de 2025 a las 14:00 horas (2:00 PM)**, debido a la implementación del protocolo de pruebas. **(DURACION APROXIMADA DE 3 HORAS)**

Es importante aclarar que el protocolo de pruebas hace parte del requisito de evaluación técnica y se llevará a cabo el día **10 de abril de 2025 a las 14:00 horas (2:00 PM)**.

Las condiciones detalladas se encuentran especificadas en el documento denominado **ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025"**. en el numeral **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Y el título TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES**

Lugar de protocolo de pruebas: Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca. – (BAMCE)

NOTA 1: Al momento del cumplir con los términos del contrato en cada una de las entregas, se deberá presentar el mismo material previamente aprobado en los protocolos de pruebas correspondientes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



NOTA 2: EL OFERENTE SE OBLIGA EN CASO DE ADJUDICACION, A CUMPLIR CON LA CALIDAD DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y AVALADAS EN LA ETAPA DE EVALUACION.

NOTA 3: Al protocolo de entrega y prueba deberá asistir el representante legal de la empresa oferente, o el delegado debidamente autorizado y facultado mediante poder.

NOTA 4: Únicamente se recibirán y practicarán los protocolos y pruebas de material a las empresas que previo cierre en plataforma SECOP II, hayan presentado oferta.

NOTA 5: Teniendo en cuenta los protocolos de seguridad del Ejército Nacional y el despliegue logístico, se dará únicamente un lapso de 10 minutos a partir de la fecha establecida en cronograma para la llegada de los posibles oferentes al protocolo de pruebas, una vez iniciados los mismo no se permitirá el ingreso.

En mérito de lo expuesto el Director de la CENAC –TELEMATICA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente lo establecido en el numeral **2.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, 2.4.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual quedará de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **M.D.N.-EJC-CENAC-TELEMATICA**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de Diciembre de 2023 y/o 31 de diciembre de 2024**, en caso de que el oferente **se haya constituido en el presente año** se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado** de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes NO contenga la totalidad de indicadores financieros contemplados en el presente proceso a la fecha del cierre del proceso de selección, Se deberá allegar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a **31 de diciembre del 2023 y/o 31 de diciembre de 2024** o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, debidamente aprobados por el órgano competente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036 -
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



808310-1

Página 3 de 11

ADENDA No. 001, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 020-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 020-CENAC TELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025".

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos bruto operacionales, Utilidad operacional, Depreciaciones-Amortizaciones.

De igual manera se requiere se allegue:

- a. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- b. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el revisor fiscal ó el contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados (balance general y estado de resultados) deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "VER NOTA ADJUNTA" u otra similar (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- c. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Lo anterior con el fin de **conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal**, La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en armonización con el artículo artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Nota 2: El Registro Único de Proponentes RUP RENOVADO Y EN FIRME, será tenido en cuenta y podrá aplicar con corte a 31 de diciembre del 2023 y/o 31 de diciembre de 2024, dentro del término de traslado del informe de evaluaciones de las propuestas.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices**.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



ISO 9001

Página 5 de 11

SOE10-1

ADENDANo. 001, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENAC TELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025".

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DIADQ-CADCO-CENACTELEMÁTICA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SC813-1

Página 7 de 11

ADENDA No. 001, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENAC TELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025".

de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



C) ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)" Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y/o 31 de diciembre de 2024**, en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado**.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en armonización con el artículo artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Nota 2: El Registro Único de Proponentes RUP RENOVADO Y EN FIRME, será tenido en cuenta y podrá aplicar con corte a 31 de diciembre del 2023 y/o 31 de diciembre de 2024, dentro del término de traslado del informe de evaluaciones de las propuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: de acuerdo a lo anterior modificar el **CRONOGRAMA**, del referido proceso el cual quedara así:

Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 10 DE ABRIL DE 2025 HORA: a las 14:00 PM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



SOE118-1

Página 9 de 11

ADENDA No. 001, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENAC TELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025".

	2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 10 DE ABRIL DE 2025 hasta el 15 DE ABRIL DE 2025
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 15 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2025
Fecha de adjudicación	24 DE ABRIL DE 2025
Suscripción del Contrato	29 DE ABRIL DE 2024
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de garantía	06 DE MAYO DE 2025

El protocolo de pruebas hace parte del requisito de evaluación técnica y se llevará a cabo el **día 10 de abril de 2025 a las 14:00 horas (2:00 PM)**.

Las condiciones detalladas se encuentran especificadas en el documento denominado **ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENACTELEMATICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025"**. en el numeral **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Y el título TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES**

Lugar de protocolo de pruebas: Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca. – (BAMCE)

NOTA 1: Al momento del cumplir con los términos del contrato en cada una de las entregas, se deberá presentar el mismo material previamente aprobado en los protocolos de pruebas correspondientes.

NOTA 2: EL OFERENTE SE OBLIGA EN CASO DE ADJUDICACION, A CUMPLIR CON LA CALIDAD DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y AVALADAS EN LA ETAPA DE EVALUACION.

NOTA 3: Al protocolo de entrega y prueba deberá asistir el representante legal de la empresa oferente, o el delegado debidamente autorizado y facultado mediante poder.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
 Conmutador 4261428 Ext. 39036
 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



ADENDA No. 001, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENAC TELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025".

NOTA 4: Únicamente se recibirán y practicarán los protocolos y pruebas de material a las empresas que previo cierre en plataforma SECOP II, hayan presentado oferta.

NOTA 5: Teniendo en cuenta los protocolos de seguridad del Ejército Nacional y el despliegue logístico, se dará únicamente un lapso de 10 minutos a partir de la fecha establecida en cronograma para la llegada de los posibles ofertas al protocolo de pruebas, una vez iniciados los mismo no se permitirá el ingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos y condiciones al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENACTELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020-CENAC TELEMÁTICA-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD1207 (TADIRAN DESECHABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS RECARGABLES TR2018CO (TADIRAN RECARGABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLES), BATERÍAS MM2018CO (HARRIS RECARGABLE), INSUMOS VARIOS E INYECTORA VIGENCIA 2025", que no hayan sido objeto de modificación alguna siguen vigentes.

Dada en Facatativá, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.

FIRMAS,


Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

No 04120

Coronel OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
Gerente de Proyecto.


SS. JAIRO ANDRÉS TIQUE DURAN
Comité Técnico Estructurador


ST. NEYDER CATANO ROJAS
Comité Técnico Estructurador


AS. SHARAY RAMÍREZ OROZCO
Comité Jurídico Estructurador


AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador


MY. MILTÓN RAMÍREZ OROZCO BURBANO
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 - 00 Barrio Dos caminos - Facatativá - Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39035
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



Página 11 de 11

SC0315-1

